



San Isidro, 26 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informe n.º 569 y 571- 2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe n.º, 574-2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB de fecha 17 de setiembre de 2024 e Informe n.º 582-2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB de fecha 18 de setiembre de 2024 de la Unidad Territorial Tumbes; el Informe n.º 1208-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de setiembre de 2024 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1719-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3081-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **CWT9RLX**



Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.6 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el acondicionamiento de locales;

Que, mediante los Informe n.º 569 y 571- 2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe n.º, 574-2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB de fecha 17 de setiembre de 2024 e Informe n.º 582-2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB de fecha 18 de setiembre de 2024 de la Unidad Territorial Tumbes solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	CONVENIO	FICHA INFORME
DIVINO NIÑO	SONRISAS TRAVIESAS	CIAI	Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Asociación de Jubilados de la Ley 19990, con una vigencia de 7 años, suscrito el 18 de junio de 2024	3-2024-MIDIS/PNCM/JMAP
JESUS DE NAZARETH	EL MUNDO DE LOS PEQUEÑINES	CIAI	Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con una vigencia de 7 años, suscrito el 05 de julio de 2024	2-2024-MIDIS/PNCM/JMAP
DIVINO NIÑO I	SEMILLITAS DE AMOR	CIAI	Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen, con una vigencia de 10 años, suscrito el 27 de junio de 2024.	1-2024-MIDIS/PNCM/JMAP
JESUS DE NAZARETH	MANITOS CREATIVAS	CIAI	Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Provincial de Zarumilla, con vigencia hasta la existencia del PNCM, suscrito el 18 de julio de 2024.	5-2024-LOCADOR-CAAV

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **CWT9RLX**



Que, con el Informe n.º 1208-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de setiembre de 2024 sustentando en el Informe n.º 534-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Tumbes, por un monto de S/ 430,152.22 (Cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y dos con 22/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
DIVINO NIÑO	SONRISAS TRAVIESAS	CIAI	25
JESUS DE NAZARETH	EL MUNDO DE LOS PEQUEÑINES	CIAI	25
DIVINO NIÑO I	SEMILLITAS DE AMOR	CIAI	25
JESUS DE NAZARETH	MANITOS CREATIVAS	CIAI	30

Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y que el plazo de la actividad es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1236-2024;

Que, con el Informe n.º 1719-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3081-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Tumbes, por un monto de S/ 430,152.22 (Cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y dos con 22/100 soles); conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;



De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Tumbes, por un monto de S/ 430,152.22 (Cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y dos con 22/100 soles), conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
DIVINO NIÑO	SONRISAS TRAVIESAS	CIAI	25
JESUS DE NAZARETH	EL MUNDO DE LOS PEQUEÑINES	CIAI	25
DIVINO NIÑO I	SEMILLITAS DE AMOR	CIAI	25
JESUS DE NAZARETH	MANITOS CREATIVAS	CIAI	30

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1236-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN (e)
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META/ FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIA L/OCT	DEPARTAM ENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTION	CÓD. COMITÉ DE GESTION	NOMBRE DEL LOCAL	CODIGO DEL LOCAL	TIPO	NIÑO S	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIO)	TIPO DE INTERV.	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRA TIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	0251	TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	DE LA CRUZ	DIVINO NIÑO	807	SONRISAS TRAVIESAS	34903	CIAI	20	25	ACONDICIONAMIENTO	93,141.87	200.00	93,341.87
2	0251	TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	JESUS DE NAZARETH	335	EL MUNDO DE LOS PEQUEÑINES	34693	CIAI	40	25	ACONDICIONAMIENTO	88,943.10	200.00	89,143.10
3	0251	TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	DIVINO NIÑO I	818	SEMILLITAS DE AMOR	34832	CIAI	40	25	ACONDICIONAMIENTO	116,570.12	200.00	116,770.12
4	0251	TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	JESUS DE NAZARETH	335	MANITOS CREATIVAS	34687	CIAI	40	30	ACONDICIONAMIENTO	130,697.13	200.00	130,897.13
								TOTAL			140			429,352.22	800.00	430,152.22